



Carmen Peña García

Conversaciones en el Foro Gogoa

La teóloga y catedrática de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas comparte en las Conversaciones en el Foro Gogoa su reflexión sobre la **corresponsabilidad de las mujeres en la misión de la Iglesia, a partir de los fundamentos doctrinales y canónicos**

Arantxa Munarriz. 19 mar 2026 - 09:40

(Foro Gogoa).- **Carmen Peña García**, catedrática de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas, doctora en Derecho Canónico, licenciada en Teología y miembro del Dicasterio de Laicos, Familia y Vida del Vaticano, habló el pasado 11 de marzo, en el Instituto Plaza de la Cruz, invitada por el Foro Gogoa, sobre la posición ministerial de la mujer en la Iglesia.

¿En qué momento nos encontramos actualmente respecto a la participación de las mujeres en la vida eclesial?

Nos encontramos en una fase importante: la de **recepción e implementación** del proceso sinodal iniciado por el Papa Francisco. Este proceso tuvo un momento culminante con la asamblea del sínodo y la promulgación de su documento final, que el Papa asumió como parte del magisterio ordinario de la Iglesia. Sin embargo, el sínodo no termina ahí. Ahora se trata de aplicar sus conclusiones en la vida concreta de la Iglesia, especialmente en las iglesias locales. Entre los temas que el documento reconoce como pendientes está el de la participación femenina: todavía existen obstáculos para que las mujeres vean plenamente reconocidos sus carismas, su lugar y su vocación dentro de la Iglesia. Hay que entender que esto supone una gran pérdida para la Iglesia.

¿Cuál es el principal fundamento teológico para hablar de igualdad entre hombres y mujeres dentro de la Iglesia?

El fundamento esencial es el bautismo. El Concilio Vaticano II cambió profundamente la manera de comprender la Iglesia al presentarla como Pueblo de Dios. Esto significa que todos los bautizados —hombres y mujeres, laicos y clérigos— comparten la misma dignidad fundamental. A partir del bautismo todos participamos en la misión de la Iglesia y en lo que se denomina el triple munus de Cristo: enseñar, santificar y gobernar.

Todos los bautizados, varones y mujeres, clérigos y laicos, comparten la misma dignidad. ¿Qué dice el Derecho Canónico?

Este principio de igualdad se refleja también en el Código de Derecho Canónico de 1983, que reconoce explícitamente la igualdad de los fieles y les concede una serie de derechos fundamentales, como participar en la evangelización, expresar su opinión sobre el bien de la Iglesia a sus pastores, vivir la propia espiritualidad o elegir libremente su estado de vida.

Si esa igualdad está reconocida jurídicamente desde hace décadas, ¿por qué sigue siendo un tema pendiente?

En muchos casos no se trata tanto de cambiar la ley como de aplicarla realmente. El derecho canónico ya abrió hace más de cuarenta años muchas posibilidades de participación para los laicos, hombres y mujeres. Sin embargo, en la práctica hay resistencias culturales, hábitos institucionales o simplemente falta de voluntad para utilizar esas posibilidades. Es decir, hay ámbitos donde la legislación ya permite una mayor participación femenina, pero todavía no se ha normalizado su aplicación.

El sínodo habla mucho de una Iglesia “sinodal” y “ministerial” ¿cómo lo tenemos que entender?

Significa entender la Iglesia como una comunidad donde todos los bautizados participan en la misión, cada uno según sus carismas. Durante mucho tiempo la organización eclesial se entendía de forma muy jerárquica y centrada en el poder. Hoy se insiste más en el concepto de ministerio como servicio. El sínodo nos invita a construir una Iglesia estructuralmente sinodal y avanzar hacia una Iglesia toda ministerial, que pone la centralidad en el bautismo.

¿Qué significa eso en relación con la participación de las mujeres?

Esta perspectiva permite reconocer muchos espacios de responsabilidad para los laicos, incluidos cargos en la curia romana, tribunales eclesiásticos, tareas de enseñanza o funciones pastorales. En esa línea, la constitución apostólica *Praedicate Evangelium* del Papa Francisco afirma que los laicos —hombres y mujeres— pueden ejercer incluso responsabilidades de gobierno en la Iglesia. Esto significa que la potestad de régimen deja de vincularse exclusivamente a los ordenados.

En los últimos años se ha hablado mucho del acceso de las mujeres al diaconado. ¿En qué punto está esa cuestión?

El tema ha sido estudiado por varias comisiones. La primera se creó en 2016 y una segunda en 2020. Sus conclusiones, publicadas recientemente, indican que no se considera oportuno abrir el diaconado sacramental a las mujeres en este momento, principalmente porque todavía no existe suficiente consenso teológico ni pastoral. Sin embargo, el informe no cierra

definitivamente la cuestión. Reconoce que existen interpretaciones teológicas distintas y anima a seguir profundizando en el estudio de la diakonía bautismal y en nuevas formas de ministerio.

¿Cuáles son los argumentos principales que aparecen en ese debate teológico?

Básicamente existen dos enfoques. Uno sostiene que el diaconado está orientado al servicio y la caridad, no directamente al sacerdocio, lo que permitiría abrirlo a las mujeres. El otro subraya la unidad del sacramento del orden —diaconado, presbiterado y episcopado— y teme que abrir el primero conduzca inevitablemente a abrir los otros. También se tuvo en cuenta la oposición de un número significativo de integrantes del Sínodo (en torno al 30%) a esta propuesta. Ante esta divergencia, la comisión recomendó prudencia, aunque se reconoce que la cuestión no está definitivamente cerrada.

Más allá del diaconado, ¿qué otros ministerios o ámbitos de responsabilidad pueden asumir las mujeres en la Iglesia?

El sínodo propone considerar diversos ministerios vinculados a necesidades pastorales concretas. Entre ellos están, por ejemplo, el acompañamiento de matrimonios y familias, el ministerio de la caridad, el acompañamiento espiritual y la escucha, o la dirección de la oración comunitaria. Además, el derecho canónico permite que los laicos —también las mujeres— desempeñen funciones litúrgicas, sean ministros extraordinarios de la comunión, administren el bautismo en determinadas circunstancias o presidan, en ausencia de ministro sagrado, celebraciones de la palabra y funerales. También pueden las mujeres ejercer responsabilidades y asumir oficios eclesiales en las curias diocesanas, cooperando de este modo en la función del gobierno del Obispo. Pueden Incluso ser jueces en tribunales eclesiales, algo que muchas diócesis todavía no han puesto en práctica.

¿Existen otros campos donde sería especialmente importante fortalecer la presencia femenina?

Sí, hay varios ámbitos donde sería muy positivo avanzar. Uno de ellos es la formación en seminarios y universidades eclesiales. La presencia de mujeres como profesoras de teología o derecho canónico puede contribuir a evitar un excesivo clericalismo en la formación de los futuros sacerdotes. Otro campo es la prevención y tratamiento de los abusos sexuales en la Iglesia, donde la participación de mujeres cualificadas puede aportar mayor transparencia y confianza, especialmente para las víctimas. Es un campo en el que subsisten aún limitaciones injustificadas a la participación de los laicos, aunque en los últimos años se ha ido produciendo una progresiva apertura.

A veces se habla de crear “ministerios femeninos”. ¿Tiene sentido esta idea?

Personalmente creo que hay que tener cuidado con esa expresión. Si hablamos de ministerios exclusivamente femeninos, podríamos caer en una lógica de roles prefijados. La clave no está en crear espacios separados, sino en reconocer los carismas de cada persona,

independientemente de su sexo. Por eso parece preferible hablar de ministerialidad bautismal, es decir, del servicio que nace del bautismo y que pertenece a todos los fieles.

En la conferencia mencionó el concepto de “reciprocidad en la igualdad y la diferencia”. ¿Qué significa exactamente?

Es una idea que el Papa Francisco propuso en 2015. Significa que hombres y mujeres tienen igual dignidad, pero también aportan perspectivas y experiencias diferentes que se enriquecen mutuamente. No se trata de subordinación ni de uniformidad, sino de una relación de colaboración y corresponsabilidad. Esta reciprocidad debería reflejarse también en la vida eclesial, de modo que la presencia femenina y masculina contribuya conjuntamente a la misión de la Iglesia.

Muchas personas perciben que los cambios en la Iglesia son demasiado lentos. ¿Cómo responder a esa inquietud?

Es cierto que los tiempos de la Iglesia suelen ser largos. Sin embargo, también es verdad que en las últimas décadas se han producido cambios significativos, especialmente desde el Concilio Vaticano II. Hoy vemos mujeres en puestos de responsabilidad en la curia romana, en tribunales eclesiásticos o en tareas pastorales que antes estaban reservadas a los clérigos. Quizás no sea todo lo que algunas personas esperan, pero es un proceso que avanza y que se va consolidando poco a poco.

¿Cuál cree que debería ser la pregunta en este debate sobre la participación de las mujeres?

Creo que la pregunta no debería ser por qué confiar determinadas responsabilidades a las mujeres, sino por qué no hacerlo. Si todos los bautizados comparten la misma dignidad y participan en la misión de la Iglesia, la exclusión de una mujer de un determinado servicio debería estar claramente justificada. Fuera de los sacramentos que requieren el orden sagrado o de los oficios intrínsecamente jerárquicos, no hay razones para impedir esa participación. El desafío es, por tanto, normalizar la presencia activa y responsable de las mujeres en la vida eclesial, reconociendo que es una riqueza para toda la comunidad.

Para terminar, ¿cómo se ve esta cuestión desde un enfoque de Iglesia universal?

Las resistencias se deben en gran medida a consideraciones culturales o a tradiciones eclesiales que dificultan la participación femenina. Lo podemos ver claramente en el ejemplo del matrimonio, que es el ámbito de la plena igualdad de los cónyuges, paridad legalmente reconocida frente a visiones del pasado (canon 1135). Pero en culturas más machistas, esta igualdad se percibe como si fuera influencia de la cultura occidental, algo ajeno a la tradición y a la vida de la Iglesia, cuando es una igualdad que se sustenta en los valores evangélicos. Si esto ocurre en el matrimonio, podemos encontrar todavía más resistencias para la actuación de la mujer en la vida eclesial. Sin duda hay que inculturar la fe, pero no lo olvidemos, sobre todo hay que evangelizar las culturas.